

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBCIDIO EL DE APELACION

Ferney Varela <ferneyare1@yahoo.es>

Lun 23/01/2023 14:19

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor.

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. Email.

REF: PROCESO DIVISORIO (Menor cuantía).

DTE: FERNEY VARELA MENDEZ.

DDOS: SHIRLEY AGUILAR MENDEZ, ARIS LISANDRA MOLINA MENDEZ Y YANETH MAFLA MENDEZ (cuyo representante legal es su hijo, Sr. RAFALE EDUARDO ORDOÑEZ MAFLA).

RAD: 76001-4003-002-2022-00314-00.

ASUNTO: *RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.*

FERNEY VARELA MENDEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.712.920 de Cali, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.129.661 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi propio nombre, con el presente escrito y estando dentro del término legal, me permito aportar en formato PDF el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el Auto No.2185 del 12 de diciembre de 2022 notificado en estado electrónico No.06 del 19 de enero de 2.023 quedo atento al acuse de recibido gracias.

Del señor Juez. Atentamente.

FERNEY VARELA MENDEZ.

C.C. No.16.712.920 de Cali.

T.P. No.129.661 del C.S. de la J.

FERNEY VARELA MENDEZ

ABOGADO CARRERA 9 No. 9-49 OFICINA 501 Cel. 310.3951978 Correo Electrónico ferneyare1@yahoo.es

Señor.

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. Email.

REF: PROCESO DIVISORIO (Menor cuantía).
DTE: FERNEY VARELA MENDEZ.
DDOS: SHIRLEY AGUILAR MENDEZ, ARIS LISANDRA MOLINA MENDEZ Y YANETH MAFLA MENDEZ (cuyo representante legal es su hijo, Sr. RAFALE EDUARDO ORDOÑEZ MAFLA).
RAD: 76001-4003-002-2022-00314-00.

ASUNTO: *RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.*

FERNEY VARELA MENDEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.712.920 de Cali, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.129.661 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi propio nombre, con el presente escrito y estando dentro del término legal, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el Auto No.2185 del 12 de diciembre de 2022 notificado en estado electrónico No.06 del 19 de enero de 2.023 por las siguientes razones:

1.- Presente demanda divisoria en contra de mis hermanas **SHIRLEY AGUILAR MENDEZ, ARIS LISANDRA MOLINA MENDEZ Y YANETH MAFLA MENDEZ** (cuyo representante legal es su hijo, **Sr. RAFAEL EDUARDO ORDOÑEZ MAFLA**), quienes quedaron notificados en debida forma, la demandada **Aris Lisandra Molina Méndez** se notificó personalmente en el juzgado, y estando dentro del término legal recorrió el traslado de la demanda y dio contestación a la misma, la señora **Shirley Aguilar Méndez**, se notificó personalmente en el despacho, y no dio

FERNEY VARELA MENDEZ

ABOGADO CARRERA 9 No. 9-49 OFICINA 501 Cel. 310.3951978 Correo Electrónico ferneyare1@yahoo.es

contestación a la demanda, el señor **RAFAEL EDUARDO ORDOÑEZ MAFLA** actuando en su condición de representante legal de su señora madre **Yaneth Mafla Méndez**, quien fue notificado de conformidad con los Artículos 291 y 292 del código General del Proceso, el cual no dio contestación y guardo silencio, y era la persona que debió requerir el Juzgado, para que solicitara la licencia previa, no a mí, que soy el demandante, y lo que quiero con la demanda es poner fin a la comunidad conforme los mandatos del Art.406 del C.G.P.

2.- Manifiesta el despacho que era menester mío, en mi condición de demandante, que yo tenía la carga probar la necesidad y pertinencia de la venta del bien inmueble conforme el Art.408 del C.G.P, le informo al despacho que esta carga de la prueba le correspondía manifestarla el curador **RAFAEL EDUARDO ORDOÑEZ MAFLA** actuando en su condición de representante legal de su señora madre **Yaneth Mafla Méndez**, y el cual guarda silencio, ahora manifiesto yo accedí al requerimiento del Juzgado pero en eras de que el proceso fluyera y que no se estancara, pero le comunico al despacho que la necesidad de vender la propiedad, no es de la señora **Yaneth Mafla Méndez**, es del demandante **Ferney Varela Méndez**.

También informo al despacho que la señora **Yaneth Mafla Méndez**, no vive en la casa objeto de esta demanda divisoria, ya que, este bien inmueble está deteriorado y no es nada higiénico para que ella lo habite por su estado de salud, por eso ella reside con un hijo de nombre **SEBASTIAN RIAÑOS MAFLA**, y la que ocupa el inmueble objeto de este divisorio es la señora Aris Lisandra Molina Méndez y es la que profesa la posesión con ánimos de señora y dueña según ella y que nadie la puede sacar de allí, por eso me vi

FERNEY VARELA MENDEZ

ABOGADO CARRERA 9 No. 9-49 OFICINA 501 Cel. 310.3951978 Correo Electrónico ferneyare1@yahoo.es

en la obligación de iniciar esta acción.

Por eso digo al despacho en mi condición de demandante, que lo que yo pretendo es poner fin a la comunidad que tenemos sobre el predio en cuestión, y por ese solo hecho no puedo estar ligado a una condición de licencia previa que no me compete a mí, si se decretara la venta en pública subasta o se me concediera el derecho de uso de compra, el porcentaje del 25% que le corresponde a la demandada **Yaneth Mafla Méndez**, le corresponde administrarlo al curador **RAFAEL EDUARDO ORDOÑEZ MAFLA** y este rendirá las cuentas pertinentes al Juzgado Séptimo de Familia, que lo nombro curador provisorio de la demandada.

3.- Por lo anteriormente expuesto, solicito muy respetuosamente al despacho, se sirva revocar para reponer el auto Interlocutorio No.2185 del 12 de diciembre de 2022 notificado en estado electrónico No.06 del 19 de enero de 2.023 y en su defecto, de no ser atendida mi súplica en subsidio interpongo **RECURSO DE APELACIÓN**.

Del señor Juez. Atentamente.



FERNEY VARELA MENDEZ.
C.C. No.16.712.920 de Cali.
T.P. No.129.661 del C.S. de la J.